CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Rionegro, 06 de febrero de 2026

Señores
MUNICIPIO DE RIONEGRO
Antioquia.

Contratación. **PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-001-2026.**

Respetados señores:

Atentamente me permito presentar a consideración del Municipio nuestra propuesta para la orden de suministro correspondientes a contratación de del PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-001-2026, cuyo objeto es GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA PERSONAS EN POBREZA EXTREMA O MODERADA, POBLACIÓN VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO O FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS Y PARA LOS NN REPORTADOS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA. Sobre el particular, nos permitimos manifestarle lo siguiente:

1. Que somos los únicos interesados con la presente propuesta, ya que ninguna otra persona o entidad tiene interés en ella o en el contrato que se celebra. Fuera de los aquí nombrados.
2. Que no tenemos conexión alguna con otra persona o entidad que sea proponente para la misma actividad.
3. Que estamos enterados de la naturaleza del contrato, de la calidad y cantidad de personal, material y equipos necesarios para la ejecución del trabajo, de las condiciones locales y generales y demás factores que puedan en cualquier forma afectar el trabajo, su oficio o costo.
4. Que se estudiaron las especificaciones técnicas y demás condiciones del proyecto, y que no se tiene ninguna duda de su interpretación.
5. Que aceptamos las cantidades a proveer que se indica.

6. Que conocemos y aceptamos todas las especificaciones requeridas para la ejecución del contrato.
7. Que conozco el plazo para ejecutar el contrato y estoy en capacidad de cumplirlo.
8. Que hemos examinado todas las partes componentes, comprometiéndonos a ejecutar el trabajo en estricto acuerdo con los términos del contrato, de la invitación pública y sus especificaciones.
9. Qué conocemos del estatuto de contratación, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007. Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y los aceptamos.
10. Que aceptó la notificación electrónica de todos los actos administrativos que ponen fin al proceso de selección por medio del correo electrónico citado en la presente carta.
11. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de aceptarse la oferta no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
12. Que, en caso de aceptarse la propuesta, me obligo a presentar las garantías previstas en los Documentos del Proceso en la fecha predicha para el efecto en el Cronograma allí contenido.
13. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente acepta la propuesta del Proceso de Contratación de la referencia.
14. Que la Oferta que presentó cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso., y me comprometo a cumplir con la normativa vigente que regula el objeto contractual que se ejecutará.
15. Que he recibo la (s) ADENDA (S) a la invitación pública, expedidos por El Municipio, durante el periodo del proceso de selección y manifiesto haberlos leído y conocerlos y por tanto me someto a ellos.
16. Que la oferta económica, la oferta técnica y los bienes de compra están adjuntas al proceso y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
17. Que los documentos que presentó con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
18. Que recibiré notificaciones a través del SECOP II y que, en el evento de fallas en dicho sistema, las notificaciones las recibiré en:

Personas de contacto	Jorge Mario Amezquita Barreneche	
Dirección	Calle 48 # 50-69	
Teléfono	456 70 00 - EXT 200	Celular. 300 253 23 38
e-mail	directorservicios@cotrafasocial.com.co	

Atentamente;



DIDIER JAIME LOPERA CARDONA
C.C 71.727.097 DE MEDELLÍN
N.I.T 811.017.024-3 COTRAFA SOCIAL
Dirección: Calle 48 # 50-69 - Rionegro/Antioquia.
Teléfono:4567000
E-mail: dlopera@cotrafasocial.com.co directorservicios@cotrafasocial.com.co

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El MUNICIPIO DE RIONEGRO, Antioquia, a través de la Secretaría de Salud e Inclusión Social para la ejecución del objeto contractual se deben contemplar los siguientes elementos y servicios:

<table>
<tr><td>2.1 Objeto:</td><td>GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA PERSONAS EN POBREZA EXTREMA O MODERADA, POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO O FAMILIARES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y PARA LOS NN REPORTADOS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA.</td></tr>
<tr><td>2.2 Alcance del Objeto Contractual:</td><td>El alcance contractual consiste en otorgar un auxilio funerario a la población Rionegrera de escasos recursos económicos, para los NN reportados en el municipio, población víctima del conflicto armado que no cuente con recursos y por situaciones de salud pública que requieran del servicio.

Para ello se establecerá un porcentaje de acuerdo con la situación específica de vulnerabilidad, así:

<table>
<tr><th>Unidad</th><th>% Subsidio Funerario</th></tr>
<tr><td>NN</td><td>100</td></tr>
<tr><td>Población víctima del conflicto armado que no cuente con recursos.</td><td>100</td></tr>
<tr><td>Riesgo Público (Salubridad)</td><td>100</td></tr>
<tr><td>Pobreza extrema</td><td>100</td></tr>
<tr><td>Pobreza moderada</td><td>80</td></tr>
<tr><td>Vulnerable</td><td>70</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2.3 Especificaciones técnicas:</td><td>El servicio de auxilio funerario será prestado a la comunidad de escasos recursos económicos del municipio de Rionegro, para los NN reportados en el municipio, población víctima del conflicto que no cuente con recursos y por situaciones de salud pública que requieran del servicio, estableciendo un</td></tr>
</table>

porcentaje de acuerdo con la vulnerabilidad de la siguiente manera:

Unidad	% Subsidio Funerario
NN	100
Población víctima del conflicto armado que no cuente con recursos.	100
Riesgo Público (Salubridad)	100
Pobreza extrema	100
Pobreza moderada	80
Vulnerable	70

El servicio funerario, debe incluir:

- Cofre línea económica.
- Sala de velación por 6 horas.
- Traslado fúnebre interno en el Municipio de Rionegro.
- Trámites civiles, eclesiásticos, legales y notariales.
- Tanatopraxia.
- Exequias.
- Bóveda o cremación.
- Cortejo fúnebre.
- Arreglo floral.

Para otorgar el auxilio funerario, la Subsecretaria de Bienestar Social deberá verificar el cumplimiento de las condiciones socioeconómicas de la familia. Además, desde la supervisión se corroborará:

- Que el fallecido no está afiliado a un plan de previsión exequial (Planes de asistencia funeraria o exequiales), ni a ningún fondo de Pensión o Seguridad social al momento del suceso.

	• La verificación del SISBEN, el cual deberá ser de Rionegro. Así mismo, verificar cruces de bases de datos que puedan determinar el nivel de vulnerabilidad del solicitante. Para acceder al subsidio funerario, los familiares deberán presentar los siguientes requisitos: ✓ Solicitud del subsidio funerario debidamente diligenciado, donde a su vez declare no contar con plan exequial ni tener auxilio funerario del sistema pensional. ✓ Certificado de Defunción. ✓ Copia documento de identidad del fallecido. ✓ Copia documento de identidad del familiar que solicita el auxilio. ✓ Documento que demuestre el parentesco con el fallecido. ✓ Certificado o consulta del SISBEN del fallecido y/o del solicitante (Donde se constate sisbenización en el municipio de Rionegro). ✓ Copia de constancia de encontrarse incluido en el Registro único de Víctimas (para las personas víctimas del conflicto armado que no cuenten con recursos). El subsidio de auxilio funerario consistirá en la prestación del servicio funerario inmediato y no en el reembolso de gastos exequiales. Para otorgamiento del subsidio funerario tendrá prioridad la población residente en el municipio de Rionegro, NN hallado dentro de la jurisdicción, y en eventuales casos, según las condiciones sociales se les cancelará a las personas de otros municipios que hayan fallecido en centros hospitalarios de la localidad y que corresponda a la población pobre no

	asegurada y al régimen subsidiado, es decir que no corresponda al régimen contributivo. Para los N.N encontrados en el Municipio, deberá requerir a medicina legal, el Certificado de defunción donde conste la situación de N.N, así como las gestiones realizadas por esta entidad, para buscar los familiares del occiso. Para los usuarios identificados, pero no reclamados: Certificado expedido por medicina legal y ciencias forenses y/o de la institución Médica en donde se certifique tal situación. En el caso de población víctima que no cuente con recursos, cuando la víctima muera o sus cuerpos o restos sean hallados en un lugar distinto al de su residencia (Rionegro) en el caso al que se refiere el parágrafo del artículo 50 de la Ley 1448 de 2011, los municipios o distritos donde ocurrió el hecho y donde residía la víctima (Rionegro) asumirán los costos de asistencia funeraria por partes iguales. En el eventual caso que la persona que recurra a la solicitud del subsidio funerario informe que el fallecido haya estado afiliado en cualquier época al Fondo de Pensiones y Seguridad Social, debe autorizar al municipio de manera formal para su recobro. Los servicios para prestarse por el contratista por el concepto de auxilio funerario consistirán en lo siguiente: ● Atender todos los trámites necesarios para el traslado del cuerpo de la persona fallecida, desde el lugar donde se encuentre, ya sea su vivienda, la morgue municipal o regional, hospital; hasta cualquiera de los cementerios designados para tal fin, donde será sepultado. ● Prestar las diligencias de rigor y los servicios de preparación del cuerpo.

	• Suministrar el ataúd y/o cofre, que, en todos los casos, deberá ser cotizado como el más económico dentro de los presentados en la propuesta. • Realizar todas las diligencias relacionadas con el certificado de defunción y trámites de la licencia para la respectiva sepultura o cremación, previa autorización de la familia en estado de solemnidad. • Atender las condiciones técnicas de disección del cuerpo de la persona fallecida bajo las condiciones que las normas vigentes fijan para tal fin. • Contar con una sala de velación en el municipio de Rionegro, con espacios agradables y suficientes para prestar el servicio. • Suministrar cuatro (4) carteles impresos en papel en tres tintas con la respectiva información, previamente proporcionada por la familia en solemnidad auxiliada. • Suministrar un arreglo floral económico en flores naturales y una en cinta con el respectivo nombre del fallecido. • Acatar las observaciones que le formule la Administración Municipal de Rionegro, a través de la Subsecretaria de Bienestar Social, durante la vigencia del contrato, realizando todos y cada uno de los actos que se requieran para el cumplimiento efectivo del objeto contractual.

Especificaciones técnicas adicionales:

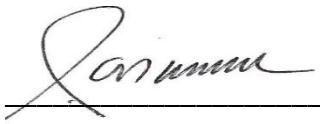
La inhumación o cremación se supedita a la causa que, de origen al fallecimiento, conforme a los protocolos de bioseguridad vigentes y específicamente cuando se presenten fallecimientos sospechosos o confirmados de Coronavirus COVID-19, se deberá atender todos los trámites necesarios para el traslado del cuerpo de la persona fallecida, desde el lugar donde se encuentre, ya sea su vivienda, la morgue municipal o distrital o un hospital hasta cualquiera de los cementerios designados para tal fin, donde será sepultado.

1. Acatar las observaciones que le formule la Administración Municipal de Rionegro, a través de la secretaría de familia del Municipio y/o secretaría de seguridad y convivencia, durante la vigencia del contrato.
2. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el MUNICIPIO DE RIONEGRO, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
3. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato, de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
4. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
5. Las demás derivadas de la naturaleza misma del contrato.
6. Disponer de un contacto en la empresa durante el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
7. Dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas adicionales del servicio objeto de este contrato.
8. Los servicios funerarios serán prestados en el marco de la siguiente normativa y cualquier otra que se adicione, o modifique.
9. Resolución 5194 de 2010 “Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres” emitida por el Ministerio de la Protección Social.
10. Decreto 1076 de 2000 “Por el cual se reglamenta la gestión integral de residuos hospitalarios y similares”.
11. Resolución 01164 de 2002 “Por la cual se adopta el manual de procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares.
12. Ley 1408 de 2010 “Por el cual se rinde homenaje a las víctimas del delito de desaparición forzada y se dictan medidas para su localización e identificación.
13. Decreto 303 de 2015 “por el cual se reglamenta la ley 1408 de 2010”.
14. La Guía “Orientaciones para el manejo traslado y disposición final de cadáveres por Sars-Cov-2 (Covid-19) código GIPG08, emanada del Ministerio de Salud.
15. Circular Nro.2020090000234 de la secretaria seccional de salud de Antioquia “Orientaciones complementarias para el adecuado manejo y disposición de cadáveres con causa probable o confirmada de COVID-19.
16. Resolución 666 de 2020 “Por el cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y se dará cumplimiento a cualquier otra resolución que la modifique.

17. Decreto 2676 De 2000 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares".

Nota: Certifico que cumpliré con todo lo descrito en el presente anexo.

Atentamente;



Nombre: DIDIER JAIME LOPERA CARDONA
CC. 71.727.097 de Medellín
Nit.811.017.024-3
Dirección: Calle 48 # 50-69 - Rionegro/Antioquia.
Teléfono:4567000
E-maildlopera@cotrafasocial.com.co directorservicios@cotrafasocial.com.co

PROPUESTA ECONÓMICA MÍNIMA CUANTÍA MC-001-2026

OBJETO: PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-001-2026, cuyo objeto es GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA PERSONAS EN POBREZA EXTREMA O MODERADA, POBLACIÓN VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO O FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS Y PARA LOS NN REPORTADOS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA.

Se presenta la siguiente propuesta económica:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ANTES DE	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Servicio funerario que incluye: Cofre línea económica, Sala de velación por 6 horas, Traslado fúnebre interno en el Municipio de Rionegro, Tramites civiles, eclesiásticos, legales y notariales, Tanatopraxia, Exequias, Bóveda o cremación, Cortejo fúnebre, Arreglo floral, Carteles y Velones.	Servicio	26	$3.493.746	Excluido	$90.837.396
				VALOR TOTAL	$90.837.396

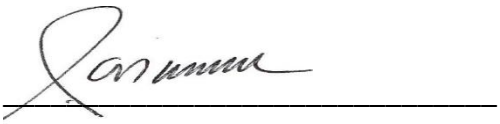
A continuación se presenta la discriminación del paquete de servicios:

ítem	Descripción	Valor total por servicio
1	cofre (línea Económica) de (1.90x0.53x0.50) color mate con revestimiento interno y vidrio	$779.480
2	Traslado fúnebre, trámites civiles y eclesiásticos legales y notariales, tanatopraxia, preservación del cuerpo	$197.690
	Sala de Velación mínimo por 6 horas, salas propias o arrendadas	$173.310
3	Exequias	$159.000
4	Bóveda o cremación	$1.746.882
5	Cortejo Fúnebre	$121.900
6	Ofrenda floral	$106.000
	Valor paquete de servicios	**$3.493.764**

Conforme a los artículos 476 del **Estatuto Tributario**, artículo 15 de la Ley 174 de 1994 y artículo 48 de la Ley 488 de 1998, la prestación del **servicio funerario** se encuentra excluida de impuesto a las ventas, al igual que la incorporación de bienes corporales muebles como cofres, cajas fúnebres, mortajas y en general todas las actividades inherentes a los mismos".

Los servicios se prestarán atendiendo a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos; y cumpliendo, además, con los protocolos de bioseguridad adoptados para el COVID - 19, cuando sea pertinente.

Atentamente;



Firma del representante legal COTRAFA SOCIAL.
DIDIER JAIME LOPERA CARDONA
CC. 71.727.097

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Rionegro, 06 de febrero de 2026.

Señores
MUNICIPIO DE RIONEGRO

Proceso de contratación: **PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-001-2026.**

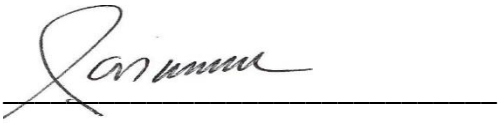
DIDIER JAIME LOPERA CARDONA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de LA EMPRESA COTRAFA DE SERVICIOS SOCIALES COTRAFA SOCIAL, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y del Municipio de Rionegro para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-001-2026 y los establecidos en la ley 80 de 1993, la ley 50 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y/o leyes concordantes.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribución o prebenda a servicios públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-001-2026 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
5. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de contratación PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-001-2026.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, la de los empleados y asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 06 días del mes de febrero de 2026.

Atentamente;



Firma del representante legal COTRAFA SOCIAL
Nombre: DIDIER JAIME LOPERA CARDONA
Documento de identidad: 71.727.097

OFICIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y COMUNICACIÓN REMISORIA

Rionegro, 06 de febrero de 2026

Señores
MUNICIPIO DE RIONEGRO

ASUNTO: **PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-001-2026.**

OBJETO: PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-001-2026, cuyo objeto es GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA PERSONAS EN POBREZA EXTREMA O MODERADA, POBLACIÓN VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO O FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS Y PARA LOS NN REPORTADOS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA.

Nombre: DIDIER JAIME LOPERA CARDONA
CC. 71.727.097 de Medellín
Nit.811.017.024-3
Dirección: Calle 48 # 50-69 - Rionegro/Antioquia.
Teléfono: 4567000
dlopera@cotrafasocial.com.co - directorservicios@cotrafasocial.com.co

Atentamente;



Firma _____

Representante Legal COTRAFA SOCIAL
Nombre: DIDIER JAIME LOPERA CARDONA
Documento de identidad: 71.727.097

CERTIFICACIÓN PAGO APORTES Y PARAFISCALES
PAZ Y SALVO DE APORTES PARAFISCALES

Rionegro, 06 de febrero de 2026

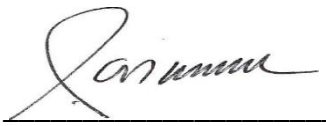
Señores
MUNICIPIO DE RIONEGRO

REF: **PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-001-2026**

Asunto: **Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales.**

El suscrito DIDIER JAIME LOPERA CARDONA, actuando en representación legal de la EMPRESA DE SERVICIOS SOCIALES COTRAFA SOCIAL, certifica que la entidad se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARL (parafiscales) - (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Cordialmente;



DIDIER JAIME LOPERA CARDONA
Representante Legal COTRAFA SOCIAL
C.C 71.727.097 DE MEDELLÍN
N.I.T 811.017.024-3



CLAUDIA ELENA RESTREPO AGUIAR
C.C 43.167.245
T.P. 148195-T
Contadora

MODELO ACUERDO DE CONSORCIO/UNIÓN TEMPORAL

COTRAFA SOCIAL, actúa como proponente único, y no existe situación jurídica o conformación de consorcio alguno, unión temporal o cualquier otra asociación jurídica para la ejecución o contratación de este proceso de selección de mínima cuantía MC-001-2026.

Nombre de Proponente: DIDIER JAIME LOPERA CARDONA
Representante Legal
C.C 71.727.097 DE MEDELLÍN
EMPRESA COTRAFA DE SERVICIOS SOCIALES "COTRAFA SOCIAL
NIT: 811.017.024-3
Dirección: Calle 48 # 50-69 - Rionegro/Antioquia.
Teléfono: 4567000
Correo: dlopera@cotrafasocial.com.co - directorservicios@cotrafasocial.com.co

Atentamente;



DIDIER JAIME LOPERA CARDONA
Representante Legal COTRAFA SOCIAL
C.C 71.727.097 DE MEDELLÍN
NIT. 811.017.024-3

Rionegro, 06 de febrero de 2026

Señores
MUNICIPIO DE RIONEGRO,
Antioquia

Ref. Capacidad técnica y operativa. Sede MUNICIPIO DE RIONEGRO

Respetados señores,

Por medio de la presente manifiesto bajo la gravedad que COTRAFA SOCIAL, cuenta con una sede principal ubicada en la Calle 48 # 50-69 - Rionegro/Antioquia., y que así mismo, contamos con salas de velación ubicadas en el mismo municipio, con el fin de una oportuna y eficiente prestación del servicio.

Atentamente nos permitimos manifestar que estamos dispuestos a cumplir con las actividades establecidas en los documentos del proceso, así como con las especificaciones técnicas del bien o servicio y/o las especificaciones técnicas adicionales requeridas por el MUNICIPIO DE RIONEGRO.

Las siguientes son las especificaciones técnicas para la prestación efectiva del servicio:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1	TRANSPORTE	Atender todos los requerimientos técnicos para el traslado del cuerpo de la persona fallecida, desde el lugar donde se encuentre el cadáver, ya sea en su vivienda y/o hospital o morgue, hasta la sala de velación, lugar de exequias (iglesia o templo) y cementerio designado para la inhumación, en vehículos aptos para tal fin, que cumplan con las condiciones necesarias para controlar el riesgo tanto sanitario como biológico que pueda generar esta actividad.
2	CARRO FÚNEBRE	El proponente deberá disponer para la ejecución del objeto contractual como mínimo con un (1) coche fúnebre que cumpla con todas las especificaciones técnicas requeridas para esta actividad.
3	PREPARACIÓN DEL CUERPO	Prestar los servicios de reparación del cuerpo, embalsamiento y tanatopraxia estética y lugar destinado por el contratista para la realización de estas actividades, con personal capacitado, a fin de aminorar el proceso natural de descomposición del cuerpo, eliminar gases y olores ofensivos.
4	COFRE FÚNEBRE	Cofre mortuorio tipo madera, tapa con ventana de vidrio y manija, tapizado con tela absorbente para evitar riesgos biológicos con base y fondo plástico para la retención de líquidos y grasas.
5	TRÁMITES	Realizar todas los trámites civiles, eclesiásticos, legales y notariales relacionados con el certificado de defunción y trámites de la licencia para la respectiva sepultura o crematoria, previa autorización de la familia.
6	BÓVEDA O CREMACIÓN	Prestar el servicio de bóveda o cremación, según las necesidades.

Especificaciones técnicas adicionales del servicio o bien si el Municipio lo requiere:

Condiciones sanitarias y de seguridad de vehículos fúnebres para el transporte de cadáveres

1. Cabina de conductor y compartimiento de carga de cadáveres separados y aislados entre sí.
2. Pisos, paredes y techos del compartimento de carga deberán ser en material higiénico sanitario liso, no poroso, no absorbente, sin fisuras que permitan su fácil limpieza y desinfección; con uniones entre piso-paredes, techos curvos para que faciliten la limpieza y desinfección.
3. Plataforma en material higiénico sanitario que permita el fácil desplazamiento del cadáver en el compartimiento de cadáveres.
4. Sistema de anclaje que sujeta el cadáver e impide su movimiento durante el traslado.
5. Compartimiento de carga con iluminación suficiente para el desarrollo de la actividad y en caso de emergencia.
6. Kits antiderrames en caso de que ocurra uno a causa del traslado inicial de cadáveres.
7. Camilla porta cadáveres
8. Recipiente de material impermeable, liviano, resistente, de fácil limpieza y desinfección, dotado de bolsa plástica para el depósito de residuos biológicos-infecciosos que se puedan generar a causa del traslado de cadáveres.
9. Bolsas de grosor mayor a 150 micras.

Condiciones mínimas de elementos de protección personal que presta los servicios:

1. Traje impermeable completo.
2. Batas desechables
3. Guantes de nitrilo
4. Tapabocas de alto filtro
5. Monogafas
6. Caretas o visores

Atentamente;



DIDIER JAIME LOPERA CARDONA
Representante Legal COTRAFA SOCIAL
C.C 71.727.097 DE MEDELLÍN
NIT. 811.017.024-3

Rionegro, 06 de febrero de 2026

Señores
MUNICIPIO DE RIONEGRO

REF: **PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-001-2026**

Asunto: **Certificado de adopción y Cumplimiento de protocolos de Bioseguridad.**

El suscrito DIDIER JAIME LOPERA CARDONA, actuando en representación legal de la EMPRESA DE SERVICIOS SOCIALES COTRAFA SOCIAL, certifico que la entidad cuenta, cumple y tiene adoptados todos los protocolos de bioseguridad, conforme a lo dispuesto en la Resolución 666 de 2020 y demás normas que la modifican, emitidas por el Ministerio de Salud y la Protección Social, dicho protocolo cuenta con el visto bueno de la ARL LA EQUIDAD SEGUROS y la secretaria de salud del MUNICIPIO DE RIONEGRO.

Cordialmente;



_____

DIDIER JAIME LOPERA CARDONA
Representante Legal COTRAFA SOCIAL
C.C 71.727.097 DE MEDELLÍN
N.I.T 811.017.024-3

Rionegro, 06 de febrero de 2026

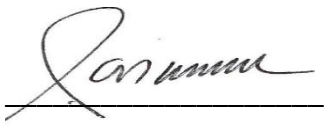
Señores
MUNICIPIO DE RIONEGRO

REF: **PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-001-2026**

Asunto: **Certificado cumplimiento de normas del sistema de seguridad y salud en el trabajo.**

El suscrito DIDIER JAIME LOPERA CARDONA, actuando en representación legal de la EMPRESA DE SERVICIOS SOCIALES COTRAFA SOCIAL, certifico que la entidad cuenta, cumple con todas las normas vigentes relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 (SGSST).

Atentamente;



DIDIER JAIME LOPERA CARDONA
Representante Legal COTRAFA SOCIAL
C.C 71.727.097 DE MEDELLÍN
N.I.T 811.017.024-3

FORMATO DE EXPERIENCIA

NOMBRE PROPONENTE		EXPERIENCIA 1	EXPERIENCIA 2	EXPERIENCIA 3
Entidad contratante		Municipio de Rionegro	Municipio de Rionegro	
Contrato N°		MC 107/2018	N° MC026/2018	MC 06 124/2019
Objeto		garantizar la prestación de los servicios funerarios para personas o familiares de escasos recursos económicos y para los nn reportados en el municipio de Rionegro, antioquia,	garantizar la prestación de los servicios funerarios para personas o familiares de escasos recursos económicos y para los nn reportados en el municipio de Rionegro, Antioquia,	garantizar la prestación de los servicios funerarios para personas o familiares de escasos recursos económicos y para los nn reportados en el municipio de Rionegro, Antioquia,
Fecha inicio	MES	14/12	31/03	29/04
	AÑO	2018	2020	2019
Fecha de terminación	MES	31/12	10/03	28/02
	AÑO	2018	2021	2020
Forma de ejecución		Singular	singular	singular
Valor en pesos		$ 31.249.680	$ 40.378.938	$ 41.405.800
Valor en SMLMV		34 SMMLV	44 SMMLV	45.6 SMMLV

Los anteriores contratos fueron ejecutados de forma individual

Los contratos fueron desarrollados única y exclusivamente en un porcentaje del 100% por el proponente.

Al momento de la terminación los contratos fueron ejecutados conforme al valor referido en la fecha de terminación del contrato.

Atentamente;



_____

DIDIER JAIME LOPERA CARDONA
C.C 71.727.097 DE MEDELLÍN
Calle 48 # 50-69 - Rionegro/Antioquia.
N.I.T 811.017.024-3 COTRAFA SOCIAL.

MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN

Rionegro, 06 de febrero de 2026

Señores
MUNICIPIO DE RIONEGRO

REF: **PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-001-2026**

DIDIER JAIME LOPERA CARDONA actuando en representación legal de la EMPRESA DE SERVICIOS SOCIALES COTRAFA SOCIAL en mi calidad de proponente dentro del proceso de contratación Proceso de selección de mínima cuantía **MC-001-2026**, cuyo objeto es GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA PERSONAS EN POBREZA EXTREMA O MODERADA, POBLACIÓN VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO O FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS Y PARA LOS NN REPORTADOS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA**,** certifico bajo la gravedad de juramento que, la entidad que represento, ninguno de mis asociados se nos han impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se nos haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos tres años.



FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO AMBIENTAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE PROTOCOLOS COVID-19

Rionegro, 06 de febrero de 2026

Señores
MUNICIPIO DE RIONEGRO

REF: **PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-001-2026**

DIDIER JAIME LOPERA CARDONA identificado con cédula de ciudadanía número 71.727.097 en calidad de Representante Legal de la EMPRESA DE SERVICIOS SOCIALES "COTRAFA SOCIAL" con Nit 811.017.024-3, manifiesto mi compromiso y el de mis empleados para dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo, a las normas ambientales y a los protocolos establecidos por el Gobierno Nacional o local con ocasión del COVID-19, en razón a la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección objetiva, cuyo objeto es GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA PERSONAS EN POBREZA EXTREMA O MODERADA, POBLACIÓN VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO O FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS Y PARA LOS NN REPORTADOS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA.

Atentamente;



_____

DIDIER JAIME LOPERA CARDONA
C.C 71.727.097 DE MEDELLÍN
N.I.T 811.017.024-3 COTRAFA SOCIAL.

CERTIFICADO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito DIDIER JAIME LOPERA CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.727.097, en calidad de representante legal de la EMPRESA COTRAFA DE SERVICIOS SOCIALES “COTRAFA SOCIAL” declara que:

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito, ni LA EMPRESA COTRAFA DE SERVICIOS SOCIALES "COTRAFA SOCIAL”. Entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y de más normas sobre la materia, para contratar con el MUNICIPIO DE RIONEGRO, Antioquia.

Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

De igual forma declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Dado en el MUNICIPIO DE RIONEGRO a los 06 días del mes de febrero de 2026.

Atentamente;



DIDIER JAIME LOPERA CARDONA
C.C 71.727.097 DE MEDELLÍN
N.I.T 811.017.024-3 COTRAFA SOCIAL

CONSTANCIA DE RECIBO DE ADENDAS

Rionegro, 06 de febrero de 2026

Señores:
MUNICIPIO DE RIONEGRO

ASUNTO: **PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-001-2026.**

El suscrito DIDIER JAIME LOPERA CARDONA, actuando en nombre y representación legal de LA EMPRESA COTRAFA DE SERVICIOS SOCIALES "COTRAFA SOCIAL", bajo la gravedad del juramento me permito informar que he recibido y me encuentro enterado del contenido de la adenda MC-001-2026 de 2026 en la página de Colombia Compra Eficiente.

Atentamente;

Firma 

Representante Legal COTRAFA SOCIAL
Nombre: DIDIER JAIME LOPERA CARDONA
CC. 71.727.097 de Medellín
Nit.811.017.024-3
Dirección Calle 48 # 50-69 - Rionegro/Antioquia.
Teléfono:4567000
dlopera@cotrafasocial.com.co - directorservicios@cotrafasocial.com.co

Rionegro, 06 de febrero de 2026

Señores
MUNICIPIO DE RIONEGRO

REF: **PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-001-2026**

Asunto: Expedición de certificados.

DIDIER JAIME LOPERA CARDONA, identificado con cedula de ciudadanía N°71.727.097 actuando en representación legal de la EMPRESA DE SERVICIOS SOCIALES "COTRAFA SOCIAL" en mi calidad de proponente dentro del proceso de contratación Proceso de selección de mínima cuantía **MC-001-2026**, cuyo objeto es GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA PERSONAS EN POBREZA EXTREMA O MODERADA, POBLACIÓN VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO O FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS Y PARA LOS NN REPORTADOS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA, me comprometo y de manera clara y expresa, manifiesto mi compromiso y el de mis empleados para realizar todos los trámites respectivos, y a su vez expedir todos los certificados y documentos para poder cumplir a satisfacción con los servicios, como son: certificado expedidos por medicina legal, fotocopia de cédula del occiso si tiene, certificado y/o registro de defunción, carta de solicitud del servicio y demás documentos de competencia de nuestra entidad, todo esto en razón de la ejecución del contrato.

Atentamente;



DIDIER JAIME LOPERA CARDONA
C.C 71.727.097 DE MEDELLÍN
N.I.T 811.017.024-3 COTRAFA SOCIAL